



RE: Memorial Subsana Demanda - Radicado 05837-31-03-001-2024-00179-00

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Turbo <jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 21/01/2025 4:53 PM

Para JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO <jhonferq@hotmail.com>

Cordial saludo,
En la fecha acuso recibido de: subsanación demanda 2024-00179-00
En turno para el trámite correspondiente

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DANNY ESTEBAN DAZA BERRIO

Citador

Juzgado Primero Civil Circuito de Turbo –
Antioquia

✉ jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-604 827 32 04

📞 WhatsApp: 310 6660384

📍 Calle 100 # 13 – 21 Tercer piso Turbo-Antioquia

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbo>

TYBA: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

De: JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO <jhonferq@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de enero de 2025 3:20 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Turbo <jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial Subsana Demanda - Radicado 05837-31-03-001-2024-00179-00

Señores.
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
E. S. D.

ASUNTO	Subsana Demanda
PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
RADICADO	05837-31-03-001-2024-00179-00
DEMANDANTE	Liliana Milena Mosquera Ruiz y Otros.
DEMANDADOS	Wilfredo Soto Blanquicet; Johnny Alexander Lozada Castaño y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.986.489 de Turbo, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 356647 del C. S. de la J., respetuosamente concurro ante usted, en virtud del poder legalmente conferido por la parte actora, con el fin de presentar memorial que subsana demanda, por encontrarme en el término legal, de conformidad con lo ordenado por el Despacho mediante Auto de Sustanciación de fecha 16 de enero de 2025.

ANEXOS:

- 0. Memorial Subsana Demanda.
- 1. Escrito de la demanda y sus anexos en solo escrito, aportando las nuevas pruebas documentales identificadas con los numerales 23, 24 y 25.
- 2. Constancia del envió del presente memorial y sus anexos a los correos wsoto6846@gmail.com y njudiciales@mapfre.com.co, que corresponde a la parte demandada, expedida por SERVIENTREGA.

Del Señor Juez, Atentamente,

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO
C.C. No. 71.986.489 expedida en Turbo
T.P. No 356647 del C. S. de la J.
Dirección: Carrera 13 N° 100-33, Oficina 213
Apoderado.